



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 00047
LITUECHE, 14 de Enero de 2021.-

Dideco N°08.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°124/2019 de la Sesión Ordinaria N°100 de fecha 04 de Septiembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El decreto 2093 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0774 con fecha 01 de Octubre de 2020 que aprueba proroga convenio de transferencia de recursos "programa de Habitabilidad, año 2019.
- El Acuerdo N°205/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio Modificación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de recursos Programa Habitabilidad año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°1698, de fecha 31 de Diciembre de 2020, el cual aprueba en todas sus partes la Prorroga Convenio Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria del mes de Enero 2021.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.

DECRETO

1.-LLAMESE A LICITACION PUBLICA: para la contratación de Técnico o Profesional de área de la construcción programa Habitabilidad 2019 convocatoria 2020.

2.- APRUEBASE en todas sus partes los términos de referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con la presentación de ofertas, oferentes y proceso de licitación.

3.- NOMBRASE a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas del llamado a Licitación Pública, a los funcionarios que se indican o quien subrogue:

- DIDECO
- Jefe Departamento Social.
- SECPLAC

4.- INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y FÓRMESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

PABLO VIAL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/PPV/RPV/MM/IMR
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE PERSONAL ÁREA CONSTRUCTIVA PARA LA EJECUCION PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2019 CONVOCATORIA 2020.

1: GENERALIDADES

Los presentes Términos de Referencia regirán el proceso de llamado a Licitación Pública a través del portal electrónico CHILECOMPRA (www.chilecompra.cl), para contratación de personal área construcción, para la ejecución del "Proyecto Habitabilidad 2019" convocatoria 2020, que entre sus líneas programáticas busca potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, a partir del desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida a través de la elaboración de diagnóstico y acompañamiento de las familias y ejecución de las soluciones.

Estos términos establecen las condiciones y procedimientos que deben respetarse en la presentación de las ofertas, garantía adjudicación, contrato, ejecución de los servicios y forma de pago.

Los presentes Términos de Referencia (T.D.R.), los antecedentes complementarios, la aceptación de los T.D.R. y la oferta del adjudicatario, formarán parte integrante del contrato a suscribirse entre éste y la I. Municipalidad de Litueche, para todos los efectos legales que procedieren.

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los oferentes que se interesen por participar de estos servicios profesionales, deberán tener Título de Profesional o Técnico del área de la construcción.

3. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

- Realización de trabajo en terreno, visitas domiciliarias a las familias participantes del Programa para aplicar instrumentos diagnósticos, elaborar propuestas técnicas y supervisar trabajos de construcción.
- Trabajar en conjunto con apoyo social en la elaboración de propuestas técnicas de soluciones.
- Diseñar plan de intervención
- Realizar trabajo en oficina para la adquisición de materiales.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contratación de un Titulado Profesional o Técnico del área de la construcción para la ejecución de Programa Habitabilidad 2019, convocatoria 2020 y cuyas funciones consisten en elaborar el diagnóstico de las familias a intervenir, elaboración de plan de acción, además de la participación de mesas técnicas y evaluación de los procesos.

Se considera prestar asistencia a 05 familias de la comuna y el horario se adecuará de acuerdo a plan de trabajo.

5.- REQUISITOS DEL POSTULANTE:

- Los postulantes deberán presentar a través del portal, los siguientes documentos:
- Fotocopia simple de Título Profesional o Técnico en el área de la construcción.
 - Fotocopia Cedula de Identidad
 - Curriculum Vitae
 - Presentar Certificado que acredite área/s y tiempo en los empleos en los que se ha desempeñado, para acreditar experiencia.
 - Deberán completar Formulario N°1 y N°2.



6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

El convenio tendrá una duración de 09 meses, y el trabajo a realizar por el contratado se cancelará según productos, (04) diagnostico, ejecución dividida en dos partes y cierre, tras emitir Boleta a Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, informe de actividades y certificado de recepción del trabajo por la unidad competente, en este caso la Encargada del Programa de Habitabilidad 2019, convocatoria 2020.

7. PLAZOS DE EJECUCION Y PRESUPUESTO

La ejecución del proyecto durará 09 meses, a la persona adjudicada se le contratará por su desempeño en la cantidad de productos (4) se cuenta con un presupuesto de \$2.000.000.- (dos millones) Impuesto incluido.

8. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DEL OFERENTE

Experiencia laboral	%30
Oferta económica	%30
Entrevista	%40
Total	%100

La **experiencia laboral**, se medirá de acuerdo a la experiencia que acredite conocimientos en el área social, mediante la presentación de Certificado que acredite área de desempeño y tiempo de contratación, emitido por empleadores anteriores.

Experiencia

3 MESES	10%
6 MESES	20%
9 MESES o MAS	30%

La **oferta económica** se medirá de acuerdo al (Precio Mínimo ofertado/Precio Oferta X 100).

En caso de producirse un empate, la comisión evaluará de acuerdo al perfil que se requiere y específicamente a la experiencia en el área social, con intervención en temáticas relacionadas con vulnerabilidad.

La **entrevista** se medirá de acuerdo a la Pauta de Evaluación que emitirá la Comisión que estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales o por quien haga sus veces:

- DIDECO.
- Jefe Departamento Social
- SECPLAC

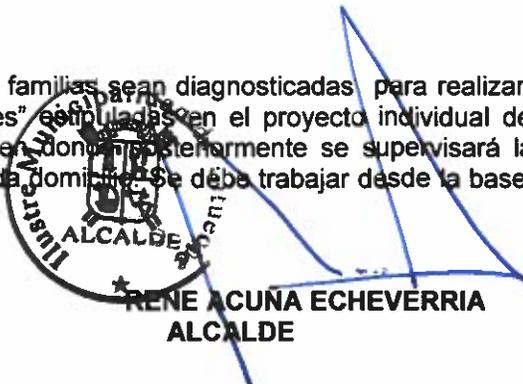
9. LA COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios Municipales o por quien haga sus veces:

- DIDECO.
- Jefe Departamento Social
- SECPLAC

10.- OBJETIVOS ESPERADOS

El objetivo principal es que las familias sean diagnosticadas para realizar el proceso de intervención, a través de las "Soluciones" estipuladas en el proyecto individual de cada familia, elaborado a través de una propuesta, en donde posteriormente se supervisará la ejecución y evaluación de las obras a realizar en cada domicilio. Se debe trabajar desde la base de soluciones posibles y pertinentes.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

LITUECHE, Enero de 2021.-





**Ilustre Municipalidad de Litueche
Dideco**



**FORMATO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

FECHA: _____

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE		
RUT		
DOMICILIO DEL PROPONENTE	CALLE:	N°:
	DEPTO.:	
	COMUNA:	CIUDAD:
	FONO:	FAX
	E-MAIL:	

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE





**Illustre Municipalidad de Litueche
Dideco**



**FORMULARIO N° 2
OFERTA ECONÓMICA**

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE	
RUT	
SERVICIO QUE POSTULA	

B. DETALLE DE PROPUESTA

SUBTOTAL NETO \$

TOTAL	\$

Son (en palabras)	-

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL